Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Nº 422-2010

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA.; CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA DOÑA NINFA NANCY ECHEVERRÍA VERA A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA BETTY ISIDORA ECHEVERRÍA VERA; Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIA DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA.-------

CUANTIAS:----------

AUMENTO DE CAPITAL: USD60,000.00.-----

CESIÓN DE PARTICIPACIONES: USD100.00.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco (5) días del mes de Abril del año dos mil diez, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecen: Por una parte la señora doña DOLORES PROVIDENCIA BARCOS HERNANDEZ, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL, de la Compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, la misma que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que

continúa en el ejercicio de su cargo; por otra parte, La señora doña NINFA NANCY ECHEVERRÍA VERA, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, soltera, por sus propios derechos; y por otra parte, la señora doña BETTY ISIDORA ECHEVERRÍA VERA, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, soltera, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente.- "S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública la señora DOLORES PROVIDENCIA BARCOS HERNANDEZ, en su calidad de GERENTE, y como tal, representante legal de la compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA., debidamente autorizada por la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía celebrada el día treinta de Marzo del dos mil diez; por otra parte la señora NINFA NANCY ECHEVERRÍA VERA, por sus propios derechos, a quien en adelante se la podrá denominar como "LA

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil
-2-

CEDENTE"; y por otra parte, la señora doña BETTY ISIDORA ECHEVERRÍA VERA, por sus propios derechos, a quien en delante se la podrá denominar como "LA CESIONARIA".- C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- Uno. La compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, el día siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día once de diciembre del mismo año.- Dos. Posteriormente y luego de varios aumentos de capital, la Junta Extraordinaria de socios celebrada el veinte de noviembre del año dos mil, acordó entre otros puntos aumentar el capital social en la suma de ochocientos dólares, acto societario que fuera elevado a escritura pública, el quince de diciembre del año dos mil, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el nueve de enero del año dos mil dos.- Tres. La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA., en sesión celebrada el día veintiocho de agosto del año dos mil siete, resolvió que se aumente el capital suscrito de la compañía a la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y que se reformen los estatutos sociales en forma concordante, acto societario que fuera elevado a escritura pública, el treinta de agosto del dos mil siete, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil del mismo

cantón, el siete de noviembre del dos mil siete.- Cuatro. La Junta General Ordinaria de Socios de la compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA., en sesión celebrada el día treinta de Marzo del año dos mil diez, resolvió entre varios puntos que se aumente el capital suscrito de la compañía a la suma de CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la emisión de trescientas mil nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión de participaciones y admisión de nueva socia; y, que se reformen los estatutos sociales en forma concordante.- C L A U S U L A T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula que antecede, y debidamente autorizada por la Junta General Ordinaria de Socios de SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA., celebrada el día treinta de marzo del año dos mil diez, la señora DOLORES PROVIDENCIA BARCOS HERNANDEZ, Gerente y Representante Legal de la mencionada compañía declara: Uno. Que de forma unánime se ha aceptado la transferencia de quinientas participaciones sociales de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada uno, de la socia Ninfa Nancy Echeverría Vera a favor de la socia Betty Isidora Echeverría Vera.- Dos. Que queda aumentado el capital social de la compañía de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la suma de CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de trescientas mil nuevas participaciones sociales iguales,

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil
- 3 -

acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Tres. Que de forma unánime se ha aceptado la admisión de la nueva socia la señora Marjorie Fabiola Zúñiga Mera.- Cuatro. Que queda reformado el Artículo Cuarto de los estatutos sociales en los términos aprobados en la Junta General Ordinaria de Socios de SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA. celebrada el día treinta de Marzo del dos mil diez.- C L A U S U L A C U A R T A: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Uno. Con los antecedentes expuestos la señora NINFA NANCY ECHEVERRÍA VERA, "LA CEDENTE", por sus propios derechos, tiene a bien ceder, como en efecto cede, a favor de la señora doña BETTY ISIDORA ECHEVERRÍA VERA, "LA CESIONARIA", las quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Dos. La señora doña BETTY ISIDORA ECHEVERRÍA VERA, por sus propios derechos, acepta la cesión de participaciones que ha efectuado a su favor, la señora doña NINFA NANCY ECHEVERRÍA VERA, por sus propios derechos.- Tres. la señora doña BETTY ISIDORA ECHEVERRÍA VERA, por sus propios derechos, declara que por la cesión de participaciones, ha recibido de la señora BETTY ISIDORA ECHEVERRÍA VERA, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (USD100.00).- C L A U S U L A Q U I N T A: Que por lo antes mencionado la lista de socios y participaciones es la siguiente: la señora Marjorie Fabiola Zúñiga Mera es dueña de trescientas mil participaciones

sociales, la señora Betty Isidora Echeverría Vera es dueña de doscientas cuarenta y nueve mil quinientas participaciones sociales y la señora Dolores Providencia Barcos Hernández es dueña de quinientas participaciones sociales, todas iguales, acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América que dan un Capital Suscrito y Pagado de CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- C L A U S U L A S E X T A: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, DOLORES PROVIDENCIA BARCOS HERNANDEZ, declaro bajo juramento que mi representada, SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA. no es contratista con el Estado ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones. Así también declaro bajo juramento que las trescientas mil nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, han sido pagadas en numerario en un cien por ciento, lo cual está registrado en la contabilidad de la compañía.- C L A U S U L A S É P T I M A : AUTORIZACION.- Queda autorizada el Abogado Pablo Leonidas Condo Macías para que gestione la aprobación e inscripción de esta escritura pública y realice las diligencias que sean necesarias para su cabal eficacia jurídica.- C L A U S U L A O C T A V A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase incorporar como documentos habilitantes: Uno. Copia certificada de las partes pertinentes del acta de la sesión de Junta General Ordinaria de Socios de la compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA., celebrada el día treinta de Marzo del dos mil diez.- Dos. Nombramiento con lo que acredito

AB. CESARIO L. CONDO MACIAS NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -

la calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA..- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura pública y autorícela con las formalidades de ley.- (Firmado) Pablo Condo M., ABOGADO PABLO CONDO MACIAS, Registro Número trece mil quinientos treinta y seis-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señoras otorgantes, se ratifican en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a las otorgantes, éstas la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

DOLORES PROVIDENCIA BARCOS HERNANDEZ,
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL
CIA. LTDA.-
C.C. # 09-1442794-3.-
C.V. # 198-0077.-
R.U.C. # 0990816484001.-

NINFA NANCY ECHEVERRÍA VERA.-

C.C. # 09-0408795-4.-

C.V. # 043-0060.-

BETTY ISIDORA ECHEVERRÍA VERA.-

C.C. # 09-0583328-1.-

C.V. # 040-0060.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SERVICIOS NACIONALES
UN SERVICIO FUNERAL TRANSFERIBLE

Guayaquil, 26 de Junio del 2008

Señora
DOLORES PROVIDENCIA BARCOS HERNÁNDEZ
Ciudad

De mis consideraciones:
Es mi deber informar a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Servicios Nacionales Guayas Servinacional Cía Ltda., celebrada el 26 de Junio del 2008, tuvo el acierto de elegirla en el cargo de GERENTE de la compañía en mención por un periodo de DOS AÑOS, con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo.

Le corresponde a usted como Gerente de la compañía, ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, en forma individual, actuando de conformidad con la Ley y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Compañía.

Servicios Nacionales Guayas Servinacional Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 7 de Noviembre de 1984, aprobada por el Intendente de Compañías de Guayaquil mediante resolución No. IG-RL-84-2136 del 30 de Noviembre de 1984 con No. 1.800 del Registrador Mercantil, fojas 25067 a 25081 y anotado bajo el No. 14526 del repertorio el 11 de Diciembre de 1984.

De la misma forma, se reformó integralmente el estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, el 15 de abril del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 03-G-I-J-0007474 el 4 de diciembre del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de diciembre del 2003.

Atentamente,

LCDO. CÉSAR ESCOBAR JÁCOME
SECRETARIO AD-HOC

.....

Acepto libre y voluntariamente desempeñar fiel y legalmente el cargo de GERENTE en Servicios Nacionales Guayas Servinacional Cía. Ltda.-
Guayaquil, 26 de Junio del 2008

DOLORES PROVIDENCIA BARCOS HERNÁNDEZ
C.C. 0914427943

NUMERO DE REPERTORIO: 34.626
FECHA DE REPERTORIO: 04/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha diez de Julio del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA.,** a favor de **DOLORES PROVIDENCIA BARCOS HERNANDEZ,** a foja **81.394,** Registro Mercantil número **14.416**.

ORDEN: 34626

$ 9,30.-

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original. 15 ABR 2010

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

ACTA No. 2010-01

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 30 DE MARZO DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez, en la oficina matriz ubicada en las calles Capitán Nájera 4213 y la décima cuarta de la ciudad de Guayaquil, siendo las diez horas, se reúne el cien por ciento del capital social de Servicios Nacionales Guayas Servinacional Cía. Ltda., representado por los socios: Betty Isidora Echeverría Vera, Dolores Providencia Barcos Hernández, y Ninfa Nancy Echeverría Vera; y, la asistencia de la CPA. Mabel Estefanía Iturralde Carrera, como Comisaria de la compañía y en calidad de invitada Marjorie Fabiola Zúñiga Mera.

Posteriormente, la señora Betty Isidora Echeverría Vera, en calidad de Presidente, previa verificación del quórum mediante la lista de asistentes elaborada, declara instalada la sesión; y, solicita que la señora Dolores Providencia Barcos Hernández, en su calidad de secretaria procede a dar lectura del orden del día, el mismo que fue publicado por la prensa de conformidad con la Ley:

1. Conocer y resolver sobre los informes de la Administración y del Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2009.
2. Conocer y resolver sobre el informe de la comisaria, respecto al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2009.
3. Conocer el informe de Auditoría externa, respecto al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2009.
4. Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos correspondientes al ejercicio económico 2009 y adoptar las resoluciones respectivas.
5. Resolver sobre la distribución de las utilidades del ejercicio económico del 2009.
6. Conocer y resolver el destino de las Reservas Especiales.
7. Conocer y resolver sobre el aumento de capital.
8. Conocer, consentir y resolver sobre la transferencia de participaciones, admisión de nuevos socios y reforma parcial del estatuto social.

7. Conocer y resolver sobre el aumento de capital.

En el presente punto del orden del día, la Presidenta expresa: En vista de la crisis económica que se vive a nivel mundial, es imprescindible afianzar la responsabilidad con todos nuestros clientes, personal y socios, minimizando el riesgo de mercado y más aún demostrando a la sociedad una fe inquebrantable en nuestro país. Esta responsabilidad debe ser plasmada en un incremento del capital social de la entidad, donde fortalezca la cobertura de los activos en riesgo y minimice cualquier impacto de la crisis local e internacional. Por lo cual, mociona realizar un aumento del capital suscrito en la suma de USD 60.000 (Sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de trescientos mil nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de viente centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Haciendo el uso de la palabra, la socia Dolores Providencia Barcos Hernández, apoya la moción presentada, expresando: Sin lugar a dudas, este fortalecimiento debe originarse de personas que hayan demostrado una empatía sincera con la compañía, con conocimiento de la industria a la cual se atiende, con un nivel de preparación avalado por la experiencia, pero sobre todo con una fuente de ingresos y de capital honrado y con ánimo de permanencia a largo plazo.

Por lo cual, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad se resuelve:

"La Junta General Ordinaria de Socios autoriza se realice el aumento de capital suscrito en la suma de USD 60.000 (Sesenta mil dolares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de trescientas mil nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de viente centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de USD 110.000 (Ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de América)"

8. Conocer, consentir y resolver sobre la transferencia de participaciones, admisión de nuevos socios y reforma parcial del estatuto social.

Prosigue la Presidenta, expresando que, resuelto por unanimidad aumentar USD 60.000 (Sesenta mil dolares de los Estados Unidos de América) al capital suscrito de SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA, mediante la emisión de trescientas mil nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de viente centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de USD 110.000 (Ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de América), informa a los socios, que de conformidad con lo que establece la Ley de Compañías, tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones en proporción a sus participaciones sociales.

No existiendo socio que manifieste su voluntad de hacer uso del derecho concedido por la Ley, la señorita Marjorie Fabiola Zúñiga Mera, manifiesta su voluntad de ser admitida como nueva socia de la compañía, y de suscribir las nuevas participaciones que han sido emitidas, pagándolas en numerario en un cien por ciento, con el fin de conformar el nuevo capital social de la compañía. Por lo cual, luego de una corta deliberación, se resuelve:

"La Junta General Ordinaria de Socios, por unanimidad, resuelve aceptar la admisión de la señorita Marjorie Fabiola Zúñiga Mera como nueva socia de SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA., quien suscribe trescientas mil nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de viente centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagaderas en numerario en un cien por ciento"

Pidiendo la palabra, Ninfa Nancy Echeverría Vera, expresa su voluntad de transferir todas sus participaciones sociales a la socia Betty Isidora Echeverría Vera, es decir, 500 participaciones sociales. Por lo cual, solicita a la Sala, el consentimiento unánime del capital social. Quienes luego de la deliberación respectiva, resuelven:

"La Junta General Ordinaria de Socios autoriza por unanimidad la transferencia de las 500 participaciones sociales de Ninfa Nancy Echeverria Vera a la socia Betty Isidora Echeverría Vera"

En virtud de las resoluciones tomadas, el cuadro de distribución de las participaciones sociales queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIOS	Participaciones Sociales	Valor USD	Porcentaje Participación
Marjorie Fabiola Zúñiga Mera	300000	60000	54.55%
Betty Isidora Echeverría Vera	249500	49900	45.36%
Dolores Providencia Barcos Hernández	500	100	0.09%
TOTAL	550000	110000	100%

En razón del aumento del capital social suscrito la Junta General Ordinaria de Socios, por unanimidad resuelve:

"Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididas en quinientas cincuenta mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de veinte centavos de dólar cada una. Cada participación de veinte centavos de dólar que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. Las participaciones no liberadas tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado. Los certificados de aportación contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente."

Seguidamente la Junta General Ordinaria de Socios autoriza al Gerente de la Compañía para llevar a cabo las diligencias necesarias, con el fin de proceder a elevar a escritura pública lo resuelto.

No existiendo otro asunto que tratar, la Presidente declara un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión, la secretaria procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, por los asistentes sin modificación alguna, por consiguiente se concluye la sesión a las catorce horas. Para constancia de lo acordado, firman esta acta: f) Betty Isidora Echeverría Vera, Presidenta; y, f) Dolores Providencia Barcos Hernández, Secretaria.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el libro de Actas de Junta General de Socios.- Guayaquil, 30 de marzo de 2010.-

Dolores Providencia Barcos Hernández
Secretaria de la Junta General de Socios

SERVICIOS NACIONALES
UN SERVICIO FUNERAL TRANSFERIBLE

LISTA DE ASISTENTES
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
DE SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA.

Fecha:	Guayaquil, 30 de marzo de 2010
Lugar:	Capitán Nájera 4213 y la décima cuarta
Hora:	10H00

No	Nombres y Apellidos	Participaciones Sociales	Firma
1.	Betty Isidora Echeverría Vera	24900	
2.	Dolores Providencia Barcos Hernández	100	
3.	Ninfa Nancy Echeverría Vera	100	
4.	Mabel Estefanía Iturralde Carrera	COMISARIA	
5.	Marjorie Fabiola Zúñiga Mera	INVITADA	

Betty Isidora Echeverría Vera
Presidente

Dolores Providencia Barcos Hernández
Secretaria

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2681 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 864 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil, 05 ABR 2010

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO 5 GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

SERVICIOS NACIONALES
UN SERVICIO FUNERAL TRANSFERIBLE

CERTIFICADO DE UNANIMIDAD

De conformidad con el Artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que en sesión de Junta General Ordinaria de Socios de Servicios Nacionales Guayas ServiNacional Cia. Ltda. celebrada el 30 de marzo de 2010, con el voto unánime del capital social, se dio el consentimiento legal y necesario para que la socia NINFA NANCY ECHEVERRÍA VERA transfiera las 500 participaciones sociales de su propiedad, de un valor de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la socia BETTY ISIDORA ECHEVERRÍA VERA.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 30 de marzo de 2010.

Dolores Providencia Barcos Hernández
Gerente- Secretaria

SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA.

Oficina Matriz: Capitán Nájera 4213 y la 14 ava. / **Telf:** 2464826
Agencia 1: Gómez Rendón 2322 y Lizardo García / **Telf:** 2371837
Agencia 2: Maracaibo 1907 y Los Ríos / **Telf:** 2444459
Agencia 3: Seis de Marzo 1223 y Alcedo / **Telf:** 2510868

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091442794-8

BARCOS HERNANDEZ DOLORES PROVIDENCIA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

28 DICIEMBRE 1970

001- 0348 00342 F

GUAYAS/ DAULE

DAULE 1971

ECUATORIANA***** E134313224

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SANTIAGO BARCOS

SARA HERNANDEZ

GUAYAQUIL 07/06/2006

07/06/2018

REN 1471553

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

198-0077 NÚMERO

0914427943 CÉDULA

BARCOS HERNANDEZ DOLORES PROVIDENCIA

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

TARQUI ZONA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.- 15 ABR 2010

AB. CESARIO L. CONDO CH. • TARQUI • GUAYAQUIL - ECUADOR •

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

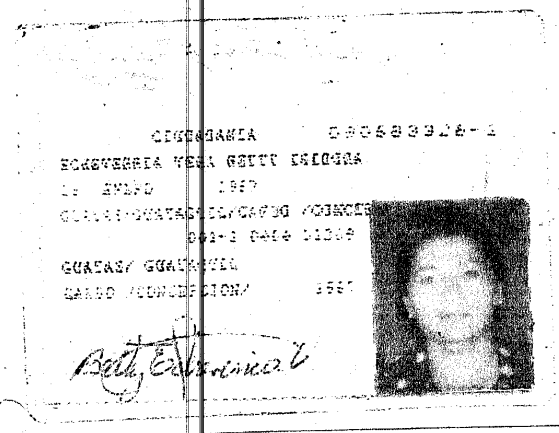

CIUDADANIA 0905833328-1
ECHEVERRIA VERA BETTY ISIDORA
1967
GUAYAS/GUAYAQUIL
1967

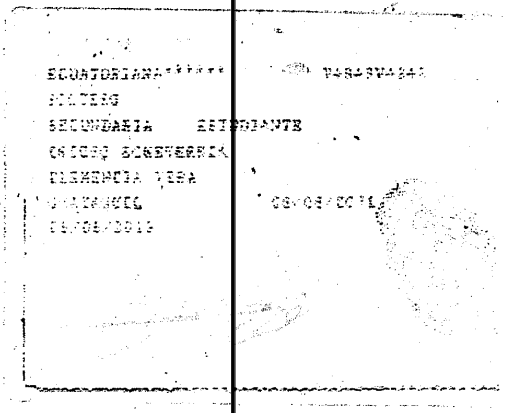

ECUATORIANA
CASADA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ECHEVERRIA
FLORENCIA VERA

BETTY ISIDORA ECHEVERRIA VERA.- C.C.# 09-0583328-1.-

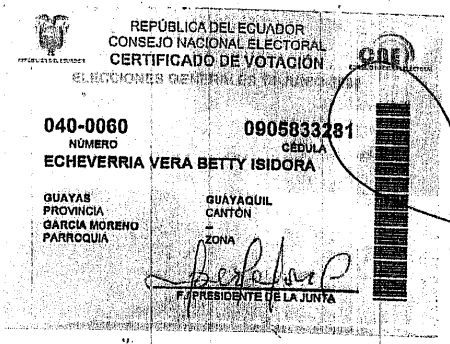

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

040-0060
NÚMERO
0905833281
CÉDULA
ECHEVERRIA VERA BETTY ISIDORA

GUAYAS
PROVINCIA
GARCIA MORENO
PARROQUIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
-
ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Certifico que esta xerocopia es igual a su original.-
05 ABR 2010

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

CIUDADANIA 0904087954-4
ECHEVERRIA VERA NINFA NANCY
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
10 NOVIEMBRE 1951
001- 0044 00131 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1951

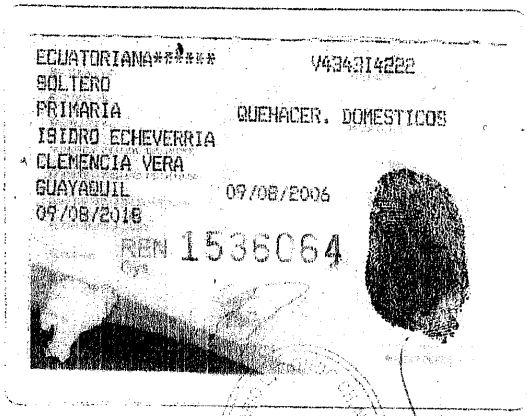

ECUATORIANA***** V4343I4222
SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ISIDRO ECHEVERRIA
CLEMENCIA VERA
GUAYAQUIL 09/08/2006
09/08/2016
REN 1536064

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.-
05 ABR 2010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
043-0060 NÚMERO
0904087954 CÉDULA
ECHEVERRIA VERA NINFA NANCY
GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
GARCIA MORENO PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 8to. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en nueve fojas útiles xerox.- Guayaquil cinco de Abril del dos mil diez.----------

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 8o. del Cantón
Guayaquil

Doy fe que lo-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SC-IJ-DJC-G-10-0003140, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha catorce de Mayo del año dos mil diez, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintisiete de Mayo del año dos mil diez.-

NUMERO DE REPERTORIO: 26.101
FECHA DE REPERTORIO: 02/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha dos de Junio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC-IJ-DJC-G-10-0003140,** dictada el **14 de Mayo del 2010,** por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento de Capital y la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA.,** de fojas **2.347 a 2.367,** Registro Industrial número **142.- 2.-** Se efectuaron **tres** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripciones respectivas.- **3.-** De conformidad con el articulo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el numero **282** un extracto de la presente escritura publica.- **4.-** Queda inscrita la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Cesario Leonidas Condo Chiriboga, Notario Quinto,** el día 5 de Abril del 2010, mediante la cual la Sra. **NINFA NANCY ECHEVERRIA VERA, cede y transfiere 500 participaciones a favor de la Sra. BETTY ISIDORA ECHEVERRIA VERA** todas las participaciones tienen un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **2.347 a 2.367,** Registro **Industrial** número **142.- 2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **25.078, 14.424 y 8.603** del Registro **Industrial** del **1.884, 2.003 y 2.007 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 26101

$

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
NINFA NANCY ECHEVERRIA VERA	500	BETTY ISIDORA ECHEVERRIA VERA

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0003140, dictada por el abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 14 de Mayo del 2010, se tomó nota del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía que antecede, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía denominada: SERVICIOS NACIONALES GUAYAS "SERVINACIONAL CIA. LTDA", otorgada ante mí, el 7 de Noviembre de 1984.- Guayaquil, el día dieciseis de Junio del dos mil diez.-

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES** que contiene la escritura que antecede, al margen de la matriz de la Escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVINACIONAL CIA.LTDA.,** otorgada ante mí, el 7 de Noviembre de 1984.- Guayaquil, dieciséis de Junio del dos mil diez.-